

2023-443

Auto interlocutorio número 2072

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés

Se resuelve sobre la petición de retiro de la demanda allegada por el apoderado y la parte demandante, en este proceso de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, promovido por **JAIRO DE JESÚS MORALES VALENCIA**, a través de apoderado judicial, en contra de **JORGE IVÁN MORALES OBANDO**, **JUAN CARLOS MORALES OBANDO** y los herederos indeterminados de la fallecida **BELEN OBANDO**.

En tal sentido el artículo 92 del Código general del proceso, establece

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados...” (...).

Se considera entonces pertinente aceptar la petición formulada y, en consecuencia, se decretará el archivo del expediente.

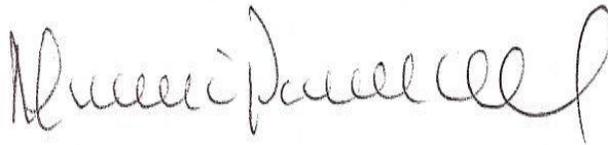
Por lo expuesto, el **JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDALS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, promovida por **JAIRO DE JESÚS MORALES VALENCIA**, a través de apoderado judicial, en contra de **JORGE IVÁN MORALES OBANDO, JUAN CARLOS MORALES OBANDO** y los herederos indeterminados de la fallecida **BELEN OBANDO**.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación en el programa de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

MBG

Firmado Por:

María Patricia Ríos Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c4f1bb54b4a9504c778dbd463e23755cfb79b396078a6c6aa11a95fce67736f**

Documento generado en 16/11/2023 12:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>